LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **dieciocho de octubre de dos mil diecisiete** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	IVAI-REV/1337/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	IVAI-REV/1390/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
3	IVAI-REV/1415/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	IVAI-REV/1378/2017/III	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/1437/2017/I	AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE PARA LA APLICACIÓN DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA: IVAI-SA/189/2017/III	JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA	16 DE OCTUBRE DE 2017	I. Con las copias certificadas de las resoluciones dictadas el cuatro de este mes y año, en los expedientes IVAI-REV/1300/2017/I y sus acumulados, IVAI-REV/1301/2017/II y sus acumulados, IVAI-REV/1303/2017/III, IVAI-REV/1304/2017/I, IVAI-REV/1308/2017/III y sus acumulados, IVAI-REV/1312/2017/III y acumulados, IVAI-REV/1319/2017/I, IVAI-REV/1321/2017/III y sus acumulados IVAI-REV/1322/2017/II, IVAI-REV/1325/2017/I, IVAI-REV/1329/2017/II, IVAI-REV/1330/2017/III, IVAI-REV/1332/2017/II, IVAI-REV/13342017/III e IVAI-REV/1335/2017/II, intégrese el expediente para la aplicación de la sanción correspondiente y regístrese en el libro de gobierno con la clave IVAI-SA/189/2017/III. II. Hágase del conocimiento a la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado lo siguiente: a) La instauración del procedimiento para la aplicación de la sanción administrativa, por incumplimiento de sus obligaciones en la entrega de la información solicitada, a partir del diecinueve de junio del presente año; acompáñese al presente las constancias de cuenta. b) Que tiene quince días hábiles, a partir del día

				siguiente de la notificación del presente acuerdo, para que ofrezca pruebas y manifieste lo que a su derecho convenga, en caso de no actuar en la forma y plazo señalado se resolverá el presente asunto con las constancias que obren en autos. c) Que al comparecer deberá de acreditar su personería. III. Se solicita a la titular de la oficialía de partes de este instituto, que una vez transcurrido el plazo concedido, informe si el sujeto obligado exhibió alguna promoción o escrito dirigido al expediente al rubro citado y, en su caso, remítanse de inmediato a la secretaría de acuerdos, para acordar lo que en derecho proceda.
7	IVAI-REV/1572/2017/III	INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ	16 DE OCTUBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES